

## DIRECTIVA N° 014-2016-CENEPRED/J

### PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, CULTURAL Y AMBIENTAL PARA EL REASENTAMIENTO POBLACIONAL EN ZONAS DE MUY ALTO RIESGO NO MITIGABLE

#### 1. ANTECEDENTES

La Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establecen que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres –CENEPRED, es la institución que asesora y propone al ente rector la normatividad que asegure y facilite los procesos técnicos y administrativos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción a nivel nacional.

Los artículos 14° y 16° de la Ley N° 29664 Ley del SINAGERD, indican que los gobiernos regionales y gobiernos locales, al igual que las entidades públicas, ejecutan e implementan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), indica que los gobiernos regionales y gobiernos locales incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres.

La Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y el Decreto Supremo N° 048 – 2011 - PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 del SINAGERD, en el artículo 35° precisa que el "Proceso de Reconstrucción comprende las acciones que se realizan para establecer condiciones sostenibles de desarrollo en las áreas afectadas, reduciendo el riesgo anterior al desastre y asegurando la recuperación física y social, así como la reactivación económica de las comunidades afectadas".

El objetivo de la presente guía es describir las características demográficas, sociales, económicas, ambientales y culturales de la población de la zona a reasentarse, en concordancia con la Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para zonas de muy alto riesgo no mitigable y su Reglamento aprobado por D. S N° 115-2013-PCM, así como en armonía con la Política y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-PLANAGERD 2014-2021.

La finalidad de la guía es servir de base para que las autoridades a cargo del reasentamiento puedan tomar decisiones sobre: la selección adecuada del número de pobladores a reasentar, de acuerdo con los daños producidos; la determinación de las alternativas viables para mitigar el riesgo o para seleccionar la zona de reasentamiento; la identificación de los pobladores que requieren ayuda del gobierno local competente para el traslado al lugar de reasentamiento y, la elaboración de los instrumentos de planificación y control para la ocupación ordenada de la zona de acogida (Plan de Reasentamiento).

La presente guía, es una oportunidad para la institucionalización de la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres y en consecuencia un instrumento indispensable para la elaboración de los estudios técnicos en los Planes de Reasentamiento Poblacional, en la perspectiva de contribuir a la reducción de la vulnerabilidad de la población y de sus medios de vida a nivel local y regional.

Bajo esta óptica, el CENEPRED ha desarrollado la "Guía para elaborar el estudio socioeconómico, cultural y ambiental para el Reasentamiento Poblacional en Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable", en concordancia con el marco legal antes mencionado, con el propósito de orientar los insumos en el proceso de elaboración del Plan de Reasentamiento Poblacional, cuya ejecución está



a cargo de las municipalidades distritales y provinciales o de los gobiernos regionales en los casos en que los gobiernos locales no tengan la capacidad para su conducción. La presente guía metodológica es de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas involucradas en la elaboración de los Planes de Reasentamiento Poblacional mencionados.

## 2. BASE LEGAL

- Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para las Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable y su Reglamento aprobado por D.S. N°048-2011-PCM.
- Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatorias dispuesta por Ley N° 27902.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria aprobada por Ley N° 28268.
- Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, de fecha 18 de octubre del año 2012, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, de fecha 02 de noviembre de 2012, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 004-2011-Vivienda, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, de fecha 24 de octubre de 2012, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”.
- Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, de 15 de febrero de 2013, que aprueba la Directiva “Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, en las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno” y su Anexo.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021, aprobado el 13 de Mayo de 2014
- Resolución Jefatural N° 119-2014-CENEPRED/J de fecha 31 de diciembre de 2014, que aprueba la “Guía Metodológica para la Evaluación de los Efectos Socioeconómicos y ambientales e Impactos de los Desastres”.

## 3. OBJETO

La presente Directiva, tiene por objeto establecer los procedimientos administrativos, a efectos de elaborar el *Estudio Socioeconómico, Cultural y Ambiental para el Reasentamiento Poblacional en Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable*.

## 4. ALCANCE Y VIGENCIA

La presente Directiva, es de cumplimiento y aplicación obligatoria de las entidades de los tres niveles gobierno integrante del SINAGERD, que les permita conocer las pautas generales para realizar los estudios socioeconómicos, culturales y ambientales en Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable.

Entrará en vigencia a partir de la publicación de la Resolución Jefatural que la apruebe.



## 5. DEFINICIONES BÁSICAS

- Análisis de Riesgos: Procedimiento técnico, que permite identificar y caracterizar los peligros, analizar las vulnerabilidades, calcular, controlar, manejar y comunicar los riesgos, para lograr un desarrollo sostenido mediante una adecuada toma de decisiones en la Gestión del Riesgo de Desastres. El Análisis de Riesgo facilita la determinación del nivel del riesgo y la toma de decisiones.
- Edificaciones públicas: Son las edificaciones de servicios a la comunidad, tales como un hospital, colegio y el propietario es el Estado a través de sus diferentes Órganos de gobierno.
- Inventario de zonas de muy alto riesgo no mitigable: Registro ordenado de áreas expuestas a fenómenos de origen natural o inducido por la acción humana, con alta probabilidad de ser impactados por dicho fenómeno.
- Plan de Reasentamiento: Documento de gestión que establece las acciones, las entidades intervinientes y sus responsabilidades, el plazo de ejecución y los costos, así como la información relacionada a la zona declarada de muy alto riesgo no mitigable, la evaluación de la población a reasentar de los predios afectados, el saneamiento físico legal de los predios a desocupar, el uso inmediato de las zonas desocupadas, la evaluación de la zona de acogida, los instrumentos disponibles para su ocupación segura.
- Peligro inminente: Fenómeno de origen natural o inducido por la acción humana, con alta probabilidad de ocurrir y de desencadenar un impacto de consecuencias significativas en la población y su entorno de tipo social, económico y ambiental debido al nivel de deterioro acumulado en el tiempo y que las condiciones de estas no cambian.
- Predios: Unidad inmobiliaria independiente. Puede ser lotes, terrenos, parcelas, viviendas, departamentos, locales, oficinas, tiendas o cualquier tipo de unidad inmobiliaria identificable.
- Unidad social: Persona natural o jurídica con derecho sobre un predio. Las unidades sociales se clasifican según las formas de tenencia: propietario, poseedor o usufructuario; según tipos de uso: residencial, comercial, industrial, institucional y producción agrícola. En un predio pueden encontrarse varias formas de unidades sociales.

## 6. DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, CULTURAL Y AMBIENTAL PARA EL REASENTAMIENTO POBLACIONAL EN ZONAS DE MUY ALTO RIESGO NO MITIGABLE

### 6.1 Finalidad

La finalidad del estudio socioeconómico, cultural y ambiental es servir de base para que las autoridades a cargo de la reconstrucción puedan tomar decisiones sobre:

- a) La selección adecuada del número de pobladores a reasentar, de acuerdo con los daños producidos,
- b) La determinación de las alternativas viables para mitigar el riesgo o para seleccionar la zona de reasentamiento,
- c) La identificación de los pobladores que requieren ayuda del gobierno local competente para el traslado al lugar de reasentamiento,
- d) La elaboración de los instrumentos de planificación y control para la ocupación ordenada de la zona de acogida (Plan de Reasentamiento).



## 6.2 Objetivos del estudio socioeconómico, cultural y ambiental

Tiene los siguientes objetivos generales:

- a) Describir las características demográficas, sociales, económicas, y culturales de la población de la zona a reasentarse.
- b) Describir la condición ambiental de la zona de reasentamiento.

De manera específica el estudio debe ofrecer:

- La descripción demográfica de la población expuesta al peligro inminente y de sus condiciones de residencia en la zona a reasentarse.
- La descripción de las unidades sociales (unidades productivas, empresas, entidades de servicios públicos y privados) expuestas al peligro inminente en la zona a reasentarse.
- La identificación del número y características de las personas y familias a reasentarse.
- La identificación de unidades productivas, empresas, entidades de servicios públicos y privados que se deberán desplazar, conociendo con exactitud su localización espacial.
- La identificación de las unidades sociales que por sus características, demandan un tratamiento especial, sobre todo en relación con las personas y familias en situación vulnerable o de extrema pobreza.
- La descripción de las características culturales de los grupos a desplazarse de manera que pueda conocerse su disposición a adaptarse a nuevas condiciones.
- La descripción de las características ambientales de la zona de reasentamiento.

## 7. DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, CULTURAL Y AMBIENTAL PARA EL REASENTAMIENTO POBLACIONAL EN ZONAS DE MUY ALTO RIESGO NO MITIGABLE

Para llevar a cabo las actividades del estudio socioeconómico, cultural y ambiental, el órgano responsable del Gobierno Local o Gobierno Regional procede a conformar un equipo técnico, el cual coordina directamente con el Comité Multisectorial de Reasentamiento Poblacional. El equipo técnico estará conformado por:

- Un (01) representante de la Gerencia de Planes y Presupuesto del Gobierno Regional.
- Un (01) representante de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional.
- Un (01) representante del INEI Regional.
- Un (01) representante del Gobierno Local.
- Un (01) representante de la población a ser reasentada.

El equipo técnico, en coordinación con INEI, se encarga de las siguientes funciones:

- Prepara todos los instrumentos a utilizarse durante la realización del estudio,
- Coordina con todas las entidades que pueden dar información adicional o colaborar con el mismo, y
- Conduce las diferentes acciones para la realización del estudio socioeconómico, cultural y ambiental a través de sus diferentes etapas.



## 8. DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, CULTURAL Y AMBIENTAL PARA EL REASENTAMIENTO POBLACIONAL EN ZONAS DE MUY ALTO RIESGO NO MITIGABLE

### 8.1 Órganos Competentes

En el marco del D.S. N°115-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29869 (Ley de Reasentamiento Poblacional para las Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable), se precisan las competencias en materia de reasentamiento las cuales corresponden en diferente grado, a nivel local, regional y nacional, a los siguientes organismos públicos: Municipalidades, Gobiernos Regionales, Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres (PCM), Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), Instituto de Defensa Civil (INDECI), Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Cultura, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, Entidades Técnico Científicas, Instituto Geológico Minero Metalúrgico – INGEMMET, Instituto Geofísico del Perú – IGP, Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN, Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, Instituto del Mar del Perú – IMARPE, Dirección de Hidrografía y Navegación – DHN, Instituto Tecnológico Pesquero del Perú – ITP, Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana – IIAP, Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú – SENASA, Servicio Nacional de Áreas Protegidas del Perú – SERNANP.

Tanto al Comité Multisectorial como al equipo técnico les corresponde involucrar a los actores vinculados para la realización de los estudios para el reasentamiento.

### 8.2 De las fuentes e instrumentos de información

Para la realización del estudio socioeconómico, cultural y ambiental se cuenta con tres fuentes principales de información:

- La información pre-existente de fuentes secundarias, sobre el territorio y población del área evaluada. En este grupo se deben tomar en cuenta el Censo de población 2007, la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH), SISFOH, CENAGRO y ENDES, en lo que corresponda para conocer la situación antes del desastre y del reasentamiento.
- La información del Censo de la población a reasentarse, el cual debe realizarse con participación del INEI, en base al diseño de una ficha socioeconómica que recoja la información relevante para los propósitos del reasentamiento.
- La información de estudios especializados complementarios, como pueden ser estudios de carácter legal, cultural o ambiental, necesarios para prevenir los cuellos de botella que pueden presentarse durante el proceso pre y post reasentamiento.



9. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, CULTURAL Y AMBIENTAL PARA EL REASENTAMIENTO POBLACIONAL EN ZONAS DE MUY ALTO RIESGO NO MITIGABLE

9.1 Etapas del estudio socioeconómico, cultural y ambiental

FASES	PASOS	ACCIONES
1. RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Delimitación del ámbito</li> <li>2. Acopio de información cartográfica y documentaria.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación del ámbito de la zona afectada, y los sectores a evaluar.</li> <li>- Convocatoria a los actores involucrados.</li> <li>- Recolección de fuentes secundarias pre existentes.</li> <li>- Desarrollo de talleres de capacitación</li> <li>- Definición de elementos para la recopilación de información (fichas, encuestas, materiales, entre otros)</li> </ul>
2. ELABORACIÓN DE FICHA SOCIOECONÓMICA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Definición de las variables</li> <li>2. Elaboración de la ficha socioeconómica</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recepción de información secundaria, alcanzada por los actores involucrados.</li> <li>- Revisión de fuentes secundarias (Censo de población 2007, ENAHO, SISFOH, CENAGRO y ENDES, en lo que corresponde).</li> <li>- Reconocimiento de la zona para observar las características y condiciones específicas de la población.</li> <li>- Realización de entrevistas exploratorias a autoridades locales, líderes y personas de la jurisdicción.</li> </ul>
3. CENSO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aplicación de la ficha socioeconómica</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación con personal técnico del INEI y el Comité Multisectorial.</li> <li>- Reunión con representantes de la población a reasentar.</li> </ul>
4. ESTUDIO AMBIENTAL	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estudios complementarios</li> <li>2. Estudio ambiental</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de estudios complementarios</li> <li>- Incorporación de sugerencias al estudio ambiental y aprobación final.</li> <li>- Aprobado el Informe, se remite a los actores involucrados.</li> </ul>
5. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis de resultados</li> <li>2. Interpretación de resultados</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Clasificación de los resultados.</li> <li>- Seleccionar el tipo de análisis e interpretación que debe aplicarse.</li> </ul>
6. PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Redacción final del estudio</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistematización de aportes, validación y redacción final del estudio.</li> </ul>



## 10. DE LA UTILIDAD, FORMA, PLAZO Y DISTRIBUCION DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, CULTURAL Y AMBIENTAL PARA EL REASENTAMIENTO POBLACIONAL EN ZONAS DE MUY ALTO RIESGO NO MITIGABLE

### 10.1 De la Utilidad del estudio socioeconómico, cultural y ambiental para el reasentamiento poblacional

El estudio socioeconómico, cultural y ambiental para el Reasentamiento Poblacional, será utilizado como instrumento de aplicación para el Plan de Reasentamiento Poblacional en zonas de muy alto riesgo no mitigable.

Asimismo, el mencionado estudio se constituye en el sustento técnico para la implementación de las medidas de prevención y reducción de riesgos de desastres ante la presencia de eventos futuros.

### 10.2 Del estudio socioeconómico, cultural y ambiental para el reasentamiento poblacional

El estudio socioeconómico, cultural y ambiental para el reasentamiento poblacional debe elaborarse en original y 03 copias.

El Grupo de Trabajo de acuerdo al ámbito geográfico del reasentamiento poblacional, deberá encargarse de validar y difundir el estudio socioeconómico, cultural y ambiental, en forma oportuna a las entidades involucradas:

- Original, para la Presidencia del Consejo de Ministros.
- Copia para el órgano competente de las entidades que conforman el Gobierno Nacional (CENEPRED, INDECI y Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento);

### 10.3 Del incumplimiento de la Directiva

En los casos que se trasgreda la presente directiva, el Ministerio Público debe iniciar de oficio y a pedido de parte las acciones penales contra los infractores de la presente Directiva, según las normas de la materia.

## 11. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

### De la adecuación de la Normativa.

Las entidades que conforman los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local) al ejercer su facultad de regular en su jurisdicción, aspectos vinculados con el estudio socioeconómico, cultural y ambiental para el reasentamiento poblacional en zonas de muy alto riesgo no mitigable, deberán adecuar sus normas a la presente Directiva, así como a los dispositivos emitidos por la Presidencia del Consejo de Ministros –PCM y el CENEPRED.

## 12. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

### Procedimiento de Trámite.

Los ministerios, los organismos adscritos, gobiernos regionales y gobiernos locales, en un plazo que no podrá exceder de noventa (90) días hábiles de aprobada la presente Directiva, deberán adecuar a las normas establecidas en la elaboración del estudio socioeconómico, cultural y ambiental para el reasentamiento poblacional en zonas de muy alto riesgo no mitigable.



